

FRANQUEO
CONCERTADO

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE SUSCRIBE

En Soria.—En la Contaduría provincial.
El pago de las suscripciones es adelantado, y las reclamaciones de «Boletines» se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

SE PUBLICA

LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengan registradas por conducto de las Oficinas del Gobierno de provincia

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Soria.....	Tres meses.....	3 75 Pesetas.
	Seis	7 50 »
	Un año.....	15 »
Fuera de la capital.	Tres meses.....	4 »
	Seis	8 »
	Un año.....	16 »

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.
De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

COMISION PROVINCIAL DE SORIA.

Suministros hechos á las fuerzas del Ejército y Guardia civil durante el mes de la fecha.

La Comisión provincial, con asistencia del Sr. Jefe Administrativo militar de esta provincia, ha señalado los siguientes precios á los artículos que á continuación se expresan:

	Pesetas Cts.
Ración de pan de 700 gramos.....	0 41
Id. de cebada de 4 kilogramos.....	1 83
Id. de paja de 6 id.....	0 47
Litro de aceite.....	2 12
Id. de petróleo.....	2 08
Kilogramo de carbón.....	0 26
Id. de leña.....	0 09

Lo que se inserta en el *Boletín oficial* para que los Ayuntamientos tengan conocimiento de los citados precios, y puedan cumplir por su parte con lo que previene el Real decreto de 5 de Noviembre de 1848.

Soria 27 de Abril de 1922.—El Vicepresidente, Dionisio Izquierdo.—P. A. de la C. P.—El Secretario, José Cacho.

Escuela, deberán presentar en esta Sección en el impropio plazo de 15 días, á contar del siguiente en que aparezca el presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, sus solicitudes en papel de una peseta, acompañadas de sus respectivas hojas de servicios certificadas.

El orden de preferencia para la resolución del presente concursillo será el determinado en el artículo 62 del ya citado Estatuto general del Magisterio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria 15 de Abril de 1922.—El Jefe de la Sección, Enrique L. de Tamayo.

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Con fecha de hoy ha tomado posesión don Moisés Lucinio Egido Pascual, del cargo de Recaudador de la Hacienda en la zona de Arcos de Jalón, para el que fué nombrado por Real orden de 24 de Marzo del corriente año.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de las autoridades y contribuyentes en general.

Soria 28 de Abril de 1922.—El Tesorero de Hacienda, Fidel Ulloa.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES

D. Andrés A. Lezcano, Recaudador de la Hacienda en la zona de Deza,

Hago saber: Que la recaudación voluntaria del primer trimestre del año 1922-23 por todos conceptos de contribuciones, estará abierta en la zona de mi cargo en los días del mes de Mayo y pueblos que á continuación se relacionan:

- Cihuela, 2 y 9.
- Miñana, 4 y 10.
- Mazatorón, 4 y 10.
- Reznos, 5 y 11.
- Quiñonería, 5 y 20.
- Alameda, 6 y 12.
- Caravantes, 6 y 12.
- Deza, 16 y 26.
- Peñalcazar, 20.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de los Alcaldes y contribuyentes respectivos.

Deza 22 de Abril de 1922.—El Recaudador, Andrés A. Lezcano.

D. Elías de Marco y Soria, Recaudador en las zonas de Rioseco, Quintana y Barca,

Hago saber: Que la cobranza de las contribuciones pertenecientes al primer trimestre de 1922-23, se efectuará en los pueblos y días del mes de Mayo, que á continuación se expresan:

- Villaciervos, 3.

- Villabuena y Fraguas, 4.
- Blacos y Torreblacos, 5.
- Rioseco, 6 y 7.
- Valderrodilla y Torre, 8.
- Tajeco y Andaluz, 9.
- Centenera, 10.
- Fuentepinilla, 10 y 11.
- Tardelcuende, 12.
- Matamala, 2 y 24.
- Barca, 1 y 20.
- Cobertelada, 16.
- Nepas, 17.
- Frechilla, 18.
- Fuentegelmes, 19.
- Bordacoréz, 19.
- Velamazán, 21.
- Rebollo, 22.
- Tardajos, 26.
- Ituro, 27.
- Cubo, 27 y 28.
- Navalcaballo, 29.
- Cuevas, 5.
- Quintana, 5 y 6.

Asimismo se hace saber que la recaudación en Almazán se efectuará el martes día 23 y el 30 de Mayo, y en Soria los jueves 1.º y 8 de Junio.

Soria 22 de Abril de 1922.—El Recaudador, Elías de Marco.

D. Ramón Martínez Huerta, Recaudador de contribuciones en la zona de esta capital,

Hago saber: Que la cobranza voluntaria de las contribuciones correspondientes al primer trimestre del año 1922-23, se llevará á cabo á domicilio desde el día primero al diez del próximo mes de Mayo.

Los contribuyentes que en los citados días no satisfagan sus cuotas, podrán verificarlo sin recargo alguno hasta el día 31 de Mayo en la oficina de la recaudación, Aguirre, núm. 5, de nueve á una de la mañana y de tres á seis de la tarde.

Soria 27 de Abril de 1922.—El Recaudador P. P., M. Mozas.

D. Nicolás Hernández Arribas, Recaudador de la Hacienda en las zonas de Almajano, Almarza y Valdeavellano,

Hago saber: Que la recaudación rústica, urbana, industrial, utilidades y demás que están á mi cargo, correspondientes al primer trimestre del año 1922-23, tendrá lugar en los pueblos y días del mes de Mayo que á continuación se expresan:

- Aldeaseñor, 11.
- Almajano, 11 y 12.
- Almarza, 8 y 20.
- Arguijo, 7.
- Arvalo de la Sierra, 8.
- Aldehuela de Periañez, 19.
- Arancón, 19.
- Aldealices, 10.
- Aldehuela del Rincón, 5.

SECCION ADMINISTRATIVA DE 1.ª ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Anuncios.

Ignorándose en este Centro administrativo la residencia actual del Sr. D. Ricardo Lobo, Maestro con servicios interinos y derechos reconocidos á la propiedad, por el presente anuncio se le cita y emplaza para hacerle entrega notificándole asuntos relacionados con su situación profesional.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento del interesado y demás efectos.

Soria 24 de Abril de 1922.—El Jefe de la Sección, Enrique L. de Tamayo García.

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 61 del Estatuto general del Magisterio, esta Sección administrativa de primera enseñanza, anuncia para su provisión por *Concursillo* entre los señores Maestros nacionales de esta capital, la Sección de la Escuela nacional práctica graduada de niños y aneja á la Normal de Maestros.

Aquellos Maestros que aspiren á la citada

- Ausejo, 13.
- Barriomartin, 7.
- Buitrago, 14.
- Caiderueta, 18.
- Canredondo, 16.
- Carrascosa de la Sierra, 10.
- Castilfrío, 9 y 10.
- Cirujales, 11.
- Cortos, 18.
- Cubo de la Sierra, 7.
- Chavaler, 15.
- Dombellas, 16.
- Estepa de San Juan, 9.
- Fuenteleazar, 14.
- Fuentelecas, 15.
- Hinojosa de la Sierra, 1 y 2.
- Gallinero, 7.
- Narros, 12.
- Oteruelos, 1.
- Pedrajas, 1.
- Portelrubio, 14.
- Poveda, 7.
- Renieblas, 17.
- Rebollar, 6.
- Rottamienta, 5 y 6.
- Royo, 2 y 3.
- San Andrés de Soria, 21.
- Sotillo del Rincón, 3 y 4.
- Tera, 6.
- Torrearevalo, 8.
- Valdeavellano, 4 y 5.
- Villar del Ala, 5.
- Villares, 13.
- Velilla de la Sierra, 17.
- Ventosa de la Sierra, 9.

Lo que hago público por medio del presente para conocimiento de los Sres. Alcaldes y contribuyentes de los pueblos antes citados. Soria 24 de Abril de 1922.—El Recaudador, Nicolás Hernández.

D. Justo García, Recaudador de contribuciones en la zona de Agreda,

Hace saber: Que la recaudación voluntaria por los conceptos de rústica, urbana, industrial, utilidades, casinos y carruajes, correspondiente al primer trimestre del año de 1922 al 1923, tendrá lugar en los días del mes de Mayo y pueblos que á continuación se expresan:

- Agreda, 3, 4, 25 al 31.
- Aldehuela, 8.
- Muro, 9.
- Trévago, 5.
- Fuenteletrún, 6.
- Dévanos, 2.
- Vozmediano, 8.

Lo que se anuncia á los contribuyentes por medio de este edicto, y se ruega á los Sres. Alcaldes y Secretarios den la mayor publicidad. Agreda 27 de Abril de 1922.—El Recaudador, Justo García.

D. Godofredo de Marco, Auxiliar recaudador en la zona de Fuentelarbol,

Hago saber: Que la cobranza voluntaria correspondiente al presente trimestre, tendrá lugar en los pueblos y durante los días del mes de Mayo que se mencionan:

- La Cuenca y La Mallona, 3.
- Calatañazor, 4.
- Nódalo y Nafria, 5.
- Fuentelarbol, 6 y 7.
- La Revilla, 8.

Soria 28 de Abril de 1922 —El Recaudador, G. Marco.

D. Maximo Jimenez León, Recaudador de la Hacienda en la zona en San Pedro Manrique,

Hago saber: Que la cobranza por los conceptos de contribución rústica, urbana, industrial, y utilidades, correspondiente al primer trimestre del año de 1922-23, tendrá lugar en cada uno de los pueblos los días del mes de Mayo que á continuación se expresan:

- San Pedro Manrique, 9 y 10.
- Acrijos, 4.
- Armejún, 2.

- Buimanco, 5.
- Collado (El), 6.
- Fuentebella, 7.
- Huérteles, 12.
- Matasejún, 10.
- Oncala, 6.
- San Andrés de San Pedro, 13.
- Sarnago, 10.
- Tañiñe, 14.
- Valdemoro de San Pedro, 8.
- Vea, 18.
- Ventosa de San Pedro, 14.
- Villarijo, 19.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento de los contribuyentes, y en cumplimiento del art. 35 de la Instrucción.

Buimanco 20 de Abril de 1922.—Maximo Jimenez.

D. Sinfiriano de Marco, Recaudador de Hacienda y auxiliar respectivamente en las zonas de Abejar y Noviercas:

Hago saber: Que la cobranza de todas las recaudaciones á mi cargo y pertenecientes al primer trimestre del año actual, se cobrarán voluntariamente durante el mes de Mayo próximo, según el siguiente itinerario:

- Abejar, 3 y 4.
- Cabrejas del Pinar, 4 y 5.
- Cidones, 5.
- Herreros, 7.
- Covaleda, 11 y 12.
- Duruelo, 12.
- La Muedra, 10.
- Montenegro de Cameros, 15.
- Molinos de Duero, 9.
- Salduero, 9.
- Villaverde, 6.
- Ocenilla, 6.
- Vinuesa, 8 y 9.
- Noviercas, 29 y 30.
- Hinojosa del Campo, 18 y 19.
- Cardejon, 3 y 17.
- Castejon, 4 y 17.
- Ciria, 16 y 17.
- Pinilla del Campo, 19 y 20.
- Jaray, 1 y 2.

Lo que se anuncia por medio del Boletín oficial para general conocimiento. Soria 25 de Abril de 1922.—El Recaudador, Sinfiriano de Marco.

D. Cristobal Alfaro Allende, Recaudador de contribuciones en la zona de Bretún,

Hago saber: Que la cobranza por todos conceptos correspondientes al primer trimestre del año 1922-23, tendrá lugar en los días del mes de Mayo que á continuación se expresan;

- Aldehuelas, 8.
- Bretún, 12.
- Cuesta (La), 16.
- Diustes, 17.
- Santa Cruz, 3.
- Vega (La), 18.
- Villar de Maya, 19.
- Villar del Rio, 20.
- Vizmanos, 4.
- Yanguas, 21 y 22.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento y en cumplimiento de lo preceptuado el art. 35 de la Instrucción. Yanguas 22 de Abril de 1922.—El Recaudador, Cristobal Alfaro.

D. Calixto Ortiz Calvo, Recaudador de la Hacienda en la zona de Olvega del partido de Agreda,

Hago saber: Que la recaudación de las cuotas de la contribución territorial é industrial, correspondiente al primer trimestre del actual rejerercicio de 1922-23, se verificará en los pueblos de la expresada zona, en los días del mes de Mayo que á continuación se expresan:

- Beratón, 4 y 5.
- Borobia, 9 y 10.
- Cueva de Agreda, 7 y 15.
- Fuentes de Agreda, 6.

Olvega, 11 y 12.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 35 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Olvega 20 de Abril de 1922.—El Recaudador, Calixto Ortiz.

D. Manuel Mozas Martinez, Recaudador de contribuciones en la zona de Los Rábanos:

Hago saber: Que la cobranza voluntaria de las contribuciones correspondientes al primer trimestre del año 1922-23, se llevará á cabo en los pueblos y días del mes de Mayo que se expresan:

- Los Rábanos, 7.
- Carbonera, 8.
- Fuenteletrúa, 8.
- Golmayo, 8.
- Garray, 6.
- Tardesillas, 6.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento de la autoridades y contribuyentes de los mismos.

Soria 27 de Abril de 1922.—El Recaudador, Manuel Mozas.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE SORIA.

Continuación.

Relación del número de votos obtenidos en cada uno de los distritos y secciones electorales de esta provincia, que más abajo se expresan, por los candidatos respectivos, en las elecciones de Concejales verificadas el día 5 del corriente mes, según los resúmenes certificados recibidos en esta Junta provincial, y cuyo contenido se publica de conformidad con lo dispuesto en el art. 45 de la ley.

Sección única de Tardajos.	votos.
D. Sergio Llorente.....	28
Jorge de Miguel.....	28
Román Andrés.....	21
Benito Angulo.....	16
Vicente Carnicero.....	7
Pablo García.....	4
Felix Sanz.....	3
Varios señores á.....	1
En blanco.....	2

Sección única de Torremocha.	votos.
D. Julian Abascal Alcalde.....	53
Jorge Sotillo Montejo.....	50
Felix Martinez Peña.....	13

(Se continuará.)

Juzgados municipales.

ALDEHUELA DE AGREDA

Cédula de citación judicial.

Por la presente, y en virtud de providencia dictada con fecha 20 de Abril del año en curso por el Sr. D. Esteban Bonilla Aranda, Juez municipal de Aldehuela de Agreda, á consecuencia de malos tratos y causado lesiones al vecino de este pueblo Francisco Hernandez Gil, la noche del día 7 de Marzo último y hora sobre las ocho y media á las nueve de la noche, en término municipal de este pueblo de Aldehuela y paraje denominado las Paretillas; se cita á dichos individuos desconocidos para que en el día 3 de Mayo próximo, y hora de las once de su mañana, comparezcan ante este Juzgado municipal, sito en la casa consistorial, á la celebración del juicio de faltas, al que deben concurrir los citados como partes, provistos de las pruebas que les convenga; en la inteligencia que si dejan de comparecer sin justa causa, se celebrará dicho juicio en rebeldía é incurrirán además en la multa y demás responsabilidades de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Aldehuela de Agreda á 23 de Abril de 1922 —P. S. O.—El Secretario, Angel Borjabad.—V. B.—El Juez municipal, Esteban Bonilla.